

#### **PRIMERA: Objeto**

El objeto del presente es la contratación por parte del Cliente del servicio de Banda Ancha Fibra/WiMax/LTE en la modalidad indicada en el Formulario de Contratación, así como los paquetes adicionales que se especifiquen en el mismo.

El servicio Fibra/WiMax/LTE ofrece Banda ancha con los megas reales contratados.

Los servicios prestados por AHIMAS COMUNITELIA son personales y están destinados al Cliente en su calidad de usuario final, por lo que no podrán ser objeto de reventa, cesión o explotación comercial de clase alguna por parte del Cliente sin consentimiento expreso de AHIMAS COMUNITELIA, por lo que el cliente no podrá ceder el derecho a utilización y/o uso del servicio a terceros.

#### **SEGUNDA: Precio y Forma de Pago**

AHIMAS COMUNITELIA facturará con periodicidad mensual y por anticipado, las cantidades que, de acuerdo con la tarifa contratada, el Cliente deba abonar por la prestación del Servicio y que serán las estipuladas en el Formulario de Contratación, de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la firma del Contrato.

Las tarifas establecidas incluyen el IVA, de conformidad con la legalidad vigente en cada momento.

AHIMAS COMUNITELIA emitirá mensualmente, una única factura correspondiente a todos los servicios contratados por el CLIENTE. La factura será recibida por el CLIENTE en formato electrónico, en la dirección de correo que el CLIENTE facilite a AHIMAS COMUNITELIA.

La cuota de abono se facturará con carácter anticipado y el tráfico o consumos cursados se facturarán a periodo vencido. La cuota de conexión se facturará y será exigible en la primera facturación disponible, salvo acuerdo explícito con el Cliente en el Formulario de Contratación.

La forma de pago del servicio será la indicada en el Formulario de Contratación, por anticipado y en los cinco días primeros de cada mes, a contar desde la Fecha entrega del Servicio, lo cual, es aceptado por el cliente en este acto. Se exigirá normalmente mediante domiciliación bancaria de las facturas en la cuenta que el CLIENTE haya designado, comprometiéndose a mantener siempre saldo suficiente en dicha cuenta para atender las cantidades debidas a AHIMAS COMUNITELIA.

En caso de devolución de recibo, el coste mínimo repercutible al CLIENTE será de 7€. Si a los 20 días de la fecha de factura impagada, el CLIENTE no ha satisfecho el pago del servicio, implicará unos gastos de demora de 10€.

AHIMAS COMUNITELIA podrá ceder el cobro de facturas impagadas a entidades de recobro y/o ceder el crédito a terceros.

En caso de que el Cliente haya financiado con un tercero los servicios prestados por AHIMAS COMUNITELIA, objeto de las presentes CGC, será dicho tercero quien se encargue del cobro de las cuotas de financiación hasta la extinción del contrato de financiación. No obstante lo anterior, en caso de exceso de consumo por parte del Cliente, AHIMAS COMUNITELIA, o un tercero vinculado a su canal de distribución a quien encomiende dicha tarea, será el responsable de facturar directamente al Cliente dicho exceso. Los consumos que realice el Cliente (medidos en minutos o en megas, según el servicio) que excedan o no estén incluidos en las tarifas y/o bonos contratados, serán facturados por AHÍ MÁS según los precios vigentes en el momento de incurrir en dicho consumo, los cuales estarán publicados en la web de AHÍ MÁS, y a disposición de los clientes en los puntos de distribución.

Consideraciones específicas en el supuesto de financiación. En caso de que el Cliente haya financiado con un tercero los servicios prestados por AHIMAS COMUNITELIA, objeto de las presentes CGC, será dicho tercero quien se encargue del cobro de las cuotas de financiación hasta la extinción del contrato de financiación. En caso de financiación de las cuotas por parte del Cliente por la entidad correspondiente, AHIMAS COMUNITELIA emitirá las facturas a nombre de éste bonificada al 100%. Transcurrido el periodo de financiación contratado, AHÍ MÁS pasará a emitir las facturas por el importe correspondiente en función de lo contratado por el Cliente con AHIMAS COMUNITELIA. No obstante lo anterior, en caso de exceso de consumo por parte del Cliente durante el plazo de financiación, AHÍ MÁS, o un tercero vinculado a su canal de distribución a quien encomiende dicha tarea, será el responsable de facturar directamente al Cliente dicho exceso. En caso de impago, con independencia si el Cliente ha financiado las cuotas o no, será AHÍ MÁS quien esté facultada para reclamarlas por cualquier medio previsto en Derecho. En el supuesto de financiación de cuotas el cliente no podrá acceder a la opción de suspensión temporal del servicio mencionada en el apartado posterior.

El Cliente puede optar por la compra de los terminales de telefonía fija por el precio correspondiente según los modelos que le ofrecemos. Estos terminales disfrutarán de la garantía que, en su caso, conceda el fabricante. En todo caso, la reparación o sustitución del terminal durante el periodo de garantía no implicará el comienzo de un nuevo periodo de garantía. En ningún caso la garantía cubre los fallos atribuibles al Cliente por la manipulación o configuración incorrecta que lleve a cabo en el equipo o por cualquier otra negligencia que le fuere imputable. Para el servicio de telefonía móvil, el Cliente puede utilizar cualquier terminal libre que desee. Ello no obstante, le informamos que ciertos modelos de terminales pueden resultar incompatibles con la aplicación de

roaming necesaria para realizar llamadas desde el extranjero. Respecto a estos terminales, la garantía de origen o DOA será de quince (15) días, siendo la garantía del fabricante la determinada por éste en cada caso.

#### **TERCERA: Suspensión del Servicio por Impago**

AHIMAS COMUNITELIA podrá suspender la prestación del servicio si en el plazo de un mes, el Cliente no atendiera parcial o totalmente el pago de las cantidades adeudadas.

Para la suspensión del servicio, AHIMAS COMUNITELIA notificará la misma mediante una comunicación al CLIENTE que se realizará con al menos dos (2) días de antelación a la fecha en que vaya a tener lugar la suspensión efectiva del servicio. En el supuesto de suspensión temporal del servicio telefónico por impago, la suspensión no afectará a las llamadas entrantes de cobro revertido y a las salientes de urgencias.

AHIMAS COMUNITELIA también podrá restringir las llamadas salientes y/o suspender el Servicio ante la comisión de un fraude, como consecuencia de la realización de cualquier uso ilícito o fraudulento del Servicio. A título de ejemplo, se considerará uso fraudulento del servicio su utilización para la generación masiva de tráfico telefónico mediante la reventa del mismo y, en general, la utilización del servicio de voz para finalidades distintas de la pura comunicación interpersonal o de forma contraria a las normas de uso razonable que AHIMAS COMUNITELIA pueda establecer para determinadas tarifas o servicios.

La suspensión de un servicio no exime al CLIENTE de la obligación de atender el pago de las cuotas periódicas fijas correspondientes ni de los servicios suspendidos.

AHIMAS COMUNITELIA restablecerá el servicio suspendido dentro del día siguiente laborable a aquél en que tenga constancia de que el importe ha sido satisfecho. La Reconexión del servicio, supondrá un gasto añadido al CLIENTE de 13€.

#### **CUARTA: Duración y Compromiso de permanencia**

El Contrato entrará en vigor en el momento de la aceptación del mismo por el Cliente. La instalación y activación del servicio se realizará cuando esté toda la documentación firmada por parte del cliente.

El Contrato tendrá una duración mínima sujeta al compromiso de permanencia al que se haya comprometido el Cliente en el Formulario de Contratación. En caso de haberse acogido a alguna promoción que implique ALTA GRATIS SIN PERMANENCIA, deberá permanecer al menos 3 meses con AHIMAS COMUNITELIA o de lo contrario deberá pagar 140€ en concepto de alta e instalación.

El período mínimo inicial de permanencia del Contrato será computado a partir de la fecha de entrega del Servicio. Se entiende como fecha de entrega del Servicio, la fecha a partir de la cual el Cliente puede usar el Servicio. Transcurrido el período mínimo inicial de permanencia del Contrato, el Contrato se prorrogará tácitamente por periodos subsiguientes de un (1) año.

La Baja Anticipada antes de la finalización del Compromiso por parte del Cliente de manera unilateral, conllevará al pago de una penalización por parte del cliente, consistente en el 50% de todas las cuotas pendientes hasta la fecha de finalización de la permanencia del contrato.

El CLIENTE podrá solicitar a AHIMAS COMUNITELIA la suspensión temporal del servicio con una antelación de quince (15) días a la fecha de suspensión deseada. La duración de la citada suspensión temporal no podrá ser inferior a tres meses seguidos y tiene un coste de 6€/mes durante los meses que dure la misma. No podrá darse más de una suspensión por año.

En caso de que el cliente quiera solicitar la Baja o Suspensión Temporal del Servicio, deberá solicitarlo a AHIMAS COMUNITELIA con un plazo mínimo de 15 días a la dirección de correo bajas@ahimasclm.es.

AHIMAS COMUNITELIA se compromete a prestar el Servicio contratado cumpliendo los niveles de calidad establecidos en las CE y a poner a disposición del Cliente un servicio telefónico para la atención de las incidencias. AHIMAS COMUNITELIA garantiza un funcionamiento estable del servicio contratado con un mínimo garantizado del 50%.

AHIMAS COMUNITELIA establece un periodo de Garantía de Funcionamiento de 15 días, por el cual, si el servicio no cumple con lo establecido, el cliente puede rescindir el contrato unilateralmente. En caso de que el cliente no reciba un servicio continuado de 48 horas puede rescindir el contrato unilateralmente.

Reclamaciones. Las quejas y reclamaciones del CLIENTE y cualquier incidencia contractual que pudiera plantearse en relación con la prestación del SERVICIO, deberá dirigirlas a AHIMAS COMUNITELIA, en el plazo de un mes a contar desde que el CLIENTE tenga conocimiento del hecho causa que motiva su reclamación.

La reclamación deberá formularse por parte del CLIENTE a través del número de atención telefónica de AHIMAS COMUNITELIA 911091720, por correo electrónico a la dirección info@ahimasclm.es, o mediante escrito a la dirección postal: Ctra. Socuéllamos, km 0.300, 13700 Tomelloso (Ciudad Real), o a través

de la página web [www.comunitelia.com](http://www.comunitelia.com). La presentación de una reclamación por parte del CLIENTE no justifica ni suspende el pago de la facturación emitida por AHIMAS COMUNITELIA, en los plazos establecidos.

Los equipos instalados para el funcionamiento del servicio están cedidos al Cliente por parte de AHIMAS COMUNITELIA. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el Cliente debe poner a disposición de AHIMAS COMUNITELIA, dichos equipos en perfecto estado de funcionamiento en un plazo máximo de 15 días laborables desde la fecha en que fuera efectiva la extinción. En caso de que el Cliente no acepte la retirada de los equipos, deberá abonar a AHIMAS COMUNITELIA el importe equivalente al Valor de los mismos, el cual vendrá reflejado en el contrato firmado por el cliente.

En los casos de compra o cesión /alquiler subvencionados o en condiciones ventajosas para el cliente de los equipos o terminales, vinculada o no dicha compra o cesión a un plan de precios específicos y/o la aplicación de determinados descuentos, el Cliente se compromete a permanecer en los Servicios contratados con AHIMAS COMUNITELIA durante el plazo que dure el descuento u oferta siendo comunicado y aceptado por el cliente en el momento de la contratación (presencial, telefónica y/o electrónica) y en las condiciones detalladas al efecto. Dicho plazo comienza en la fecha de su contratación. En el supuesto de que el Cliente de por terminado el presente Contrato respecto de todos o alguno de los Servicios contratados antes de la finalización de dicho plazo, incumpliendo con ello el compromiso asumido, el Cliente deberá abonar a AHIMAS COMUNITELIA la cantidad restante de los equipos y la penalización presente en las condiciones que fueron comunicadas y aceptadas por el Cliente en el momento de la contratación, todo ello debido a la pérdida de las ventajas puestas a su disposición y que se encuentran condicionadas a su permanencia.

#### **QUINTA: Protección de Datos**

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, Ahimas Comunitelia, S.L. informa al CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por Ahimas Comunitelia, S.L. y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE.

Asimismo, por la presente se le informa de que sus datos personales pueden ser cedidos por aplicación de la cláusula segunda de las presentes condiciones generales a las empresas del grupo. Los datos así cedidos serán los necesarios para que el nuevo titular o beneficiario, pueda controlar y gestionar el crédito o contrato cedido por AHIMAS COMUNITELIA. El Cliente podrá, en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, dirigiendo un escrito a Ahimas Comunitelia, S.L., Ctra. Socuéllamos, km 0.300, 13700 Tomelloso (Ciudad Real), aportando fotocopia del DNI o documentación alternativa que acredite la identidad del CLIENTE.

Ahimas Comunitelia, S.L. informa al CLIENTE de la posibilidad de enviarle informaciones comerciales relativas a los servicios contratados además de por medio postal o telefónico, por medio de correo electrónico.

El CLIENTE reconoce haber sido informado de que en supuestos de impago, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

#### **SEXTA: Legislación Aplicable y Jurisdicción**

El presente contrato se regirá por la legislación española, a la que se someten de forma expresa las partes contratantes.

**Por el cliente**

(Firma, nombre y apellidos)